Bucaramanga, 14 de octubre del 2026

Honorable
CONCEJO MUNICIPAL
secretariageneral@concejodebucaramnga.gov.con
Bucaramanga

Señor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General del Concejo
Bucaramanga

Asunto: RESPUESTA PROPOSICIÓN 058 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Respetado concejal. Cordial saludo.

En atención a la Proposición No. 058 de 2026, me permito dar respuesta en el marco de las competencias de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, a través de la Unidad de Bienestar Animal, exponiendo las actuaciones adelantadas y la información pertinente frente a los asuntos planteados en la citada proposición.

1.Informe la fecha exacta de la última jornada de esterilización realizada por la Unidad de Bienestar Animal y la fecha de la próxima jornada programada, con indicación del lugar, la comuna y el número de cupos.

La última jornada de esterilización se llevó a cabo el trece (13) de octubre de 2026 en el Parque de la vida con un total de treinta y siente (37) caninos y felinos esterilizados.

La próxima jornada de esterilización está programada para el quince (15) de octubre de 2026 en el Parque de la vida, el número de cupos a atender es paralelo al número de personas que acudan en el horario de 07:00 a.m. a 08:00 a.m. para iniciar con la valoración semiológica y posterior intervención quirúrgica.

2. Informe las razones técnicas, logísticas, presupuestales y contractuales por las cuales no se han realizado jornadas de esterilización después del 30 de junio de 2026.

Al respecto se informa que sí se realizaron jornadas de esterilización con posterioridad al 30 de junio de 2026, conforme se detalla a continuación:

FECHA	LUGAR	CANTIDAD ESTERILIZACIONES
1 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	9
2 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	85
9 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	102
15 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	6
24 de septiembre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	21
25 de septiembre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	21
28 de septiembre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	6
29 de septiembre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	13
30 de septiembre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	22
01 de octubre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	35
02 de octubre de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	31
05 de octubre de 2026	Barrio Claveriano_Parqueadero	75
06 de octubre de 2026	Barrio Campo Hermoso_Parque de la Vida	25
07 de octubre de 2026	Barrio Mutis_Salón Comunal	81
08 de octubre de 2026	Barrio Campo Hermoso_Parque de la Vida	123

09 de octubre de 2026	Barrio Vegas de Morrorrico_Salón Comunal	85
13 de octubre de 2026	Barrio Campo Hermoso_Parque de la Vida	33
15 de octubre de 2026	Barrio Santos Bajo – Chitota_Bolo la Cantina	

3. Informe si el municipio cuenta con un cronograma de jornadas de esterilización para lo que resta de la vigencia 2026. En caso afirmativo, remítalo. En caso negativo, indique la fecha en que será adoptado y el funcionario responsable de su adopción.

El Municipio cuenta con personal, insumos y recursos para realizar jornadas de esterilización hasta diciembre de 2026. La programación se establece según las PQRS recibidas, en orden de llegada, coordinando con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de cada sector. La programación semanal se publica todos los viernes en las redes sociales institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga.

4. Explique de qué manera dio cumplimiento el municipio, en el bimestre de julio y agosto de 2026, al inciso segundo del artículo 4 de la Ley 2054 de 2020, que ordena realizar al menos una jornada bimestral de esterilización de los perros y gatos declarados en condición de abandono.

Durante el bimestre julio–agosto de 2026, el Municipio dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2054 de 2020, mediante la realización de cuatro (4) jornadas de esterilización dirigidas a perros y gatos en condición de abandono, a través de la Unidad de Bienestar Animal, como se evidencia a continuación:

FECHA	LUGAR	CANTIDAD ESTERILIZACIONES
1 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	9
2 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	85
9 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	102
15 de julio de 2026	Comuna 5_Laboratorio Ambiental	6

Durante el mes de agosto de 2026 no se realizaron jornadas de esterilización, teniendo en cuenta que se encontraba en trámite ante la Secretaría de Salud Departamental la autorización para el manejo de medicamentos de control especial, requisito necesario para garantizar el desarrollo de estos procedimientos conforme a la normatividad sanitaria aplicable.

5. Informe por qué no se realizó ninguna jornada de esterilización en enero de 2026, siendo que la primera de la vigencia se llevó a cabo el 5 de febrero de 2026.

Durante el mes de enero de 2026 no se realizaron jornadas de esterilización debido al proceso de empalme y transición administrativa entre vigencias, así como a los tiempos requeridos para adelantar la contratación del personal necesario para realizar las intervenciones quirúrgicas. Una vez garantizada la disponibilidad del equipo de trabajo, se dio inicio a las jornadas el 5 de febrero de 2026.

6. Informe por qué entre el 8 de mayo y el 18 de junio de 2026 transcurrieron cuarenta y un días sin ninguna jornada de esterilización.

El periodo comprendido entre el ocho (08) de mayo y el dieciocho (18) de junio de 2026 correspondió a una suspensión temporal de las jornadas, debido al ingreso de la unidad móvil a mantenimiento. Durante este periodo, el personal operativo fue destinado a brindar apoyo a las actividades internas de la Unidad de Bienestar Animal, mientras se restablecían las condiciones logísticas necesarias para retomar las jornadas de esterilización.

7. Explique por qué las jornadas de vacunación continuaron durante todo el mes de julio de 2026, hasta el día 31, mientras las de esterilización cesaron el 30 de junio de 2026, si ambas están a cargo de la misma dependencia.

Se aclara que durante julio de 2026 se desarrollaron jornadas de esterilización, de acuerdo con la programación establecida por la Unidad de Bienestar Animal.

Cabe precisar que existe una diferencia administrativa y operativa entre ambas actividades: la esterilización está a cargo de la Unidad de Bienestar Animal, mientras que la vacunación antirrábica corresponde al programa de Zoonosis. Por tanto, su ejecución responde a programaciones y procesos independientes.

8. Informe cuántos animales permanecen actualmente en la Unidad de Bienestar Animal y cuántos de ellos están esterilizados y cuántos no lo están, discriminado por especie y sexo.

De acuerdo con los registros disponibles en la Unidad de Bienestar Animal, a la fecha permanecen bajo custodia un total de ciento cuarenta y dos (142) animales, de los cuales ciento veintidós (119) se encuentran esterilizados y veintitrés (23) no han sido esterilizados.

ESPECIE		SEXO	
Caninos	114	Machos	65
		Hembras	49
Felinos	28	Machos	15
		Hembras	13

9. Informe por qué la relación de jornadas de esterilización de la vigencia 2025 remitida al Concejo solo cubre del 3 de marzo al 15 de agosto de 2025, y remita las jornadas de enero y febrero y de septiembre a diciembre de 2025, o certifique expresamente que no se realizó ninguna en esos meses.

Durante las vigencias 2024 y parte de 2025 las esterilizaciones estuvieron a cargo del programa Zoonosis,a partir de octubre de 2025, las jornadas de esterilización pasaron a estar bajo la responsabilidad de la Unidad de Bienestar Animal. Durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2025, se realizaron 11 jornadas, en las cuales fueron esterilizados 493 animales, fortaleciendo la atención y el control poblacional de perros y gatos en el municipio.

10. Informe con qué contrato vigente cuenta hoy la Unidad de Bienestar Animal para el suministro de alimento concentrado, medicamentos, material quirúrgico e insumos veterinarios. Indique número, contratista, valor, plazo y estado.

A continuación, se presenta la información del contrato vigente que ampara el suministro de alimento concentrado, medicamentos, material quirúrgico e insumos veterinarios para la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

Tipo de Proceso	Selección Abreviada. Inversa Subasta
Unidad de Contratación	Secretaría de Salud y Ambiente
Proceso de Contratación	SSAB-SASI-001-2026
Título de la Oferta	Centro Maxcostas
Cuantía del Contrato	$ 1.614.015.000 COP

11. Si no existe tal contrato, informe desde qué fecha la Unidad opera sin él y con cargo a qué existencias, donaciones o mecanismos se han atendido los animales albergados desde el 15 de marzo de 2026.

Desde el 15 de marzo de 2026, fecha siguiente al vencimiento del contrato 311 de 2025, y hasta el inicio de los contratos 215 y 216 de 2026, la atención de los animales albergados se ha cubierto con las existencias en almacén de alimento, medicamentos e insumos recibidos en ejecución de los contratos de suministro anteriores.

12. Explique por qué el proceso SSAB-SASI-001-2026 solo fue publicado en el SECOP III el 28 de agosto de 2026, cinco meses y medio después de vencido el contrato 311 de 2025, y remita los estudios previos y el análisis del sector que lo soportan.

El proceso se publicó una vez culminada la etapa de planeación, la cual requirió adelantar previamente el cierre de la ejecución y el balance de los contratos de suministro anteriores (311 y 314 de 2025, este último reactivado el 27 de marzo de 2026), con el fin de determinar las existencias, los saldos y las necesidades reales que sirvieron de base para estructurar el nuevo proceso.

Los estudios previos y el análisis del sector se encuentran publicados en el enlace del proceso (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47678429&isFromPublicArea=True&isModal=False) , sección «Documentos del proceso».

13. Informe, respecto del proceso SSAB-SASI-001-2026, el objeto y el valor de cada uno de sus cuatro lotes, el número de oferentes, el estado de la evaluación, la fecha prevista de adjudicación y la fecha prevista de inicio de las entregas.

El proceso SSAB-SASI-001-2026 fue adjudicado por lotes y de él se derivaron los contratos No. 215 de 2026 (Lotes 1, 2 y 4), suscrito con MAXCOTAS CENTER S.A.S. por $1.614.015.000, y No. 216 de 2026 (Lote 3), suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CUIDADO ANIMAL UBA por $150.000.000, ambos con acta de inicio del 5 de octubre de 2026 y con terminación el 30 de diciembre de 2026. El objeto y valor de cada lote, los oferentes, la evaluación, la adjudicación y los contratos pueden consultarse en:

Proceso SSAB-SASI-001-2026: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47678429&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato 215 de 2026: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.10016706

Contrato 216 de 2026: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.10016365

14. Explique la metodología con la que se estimó el presupuesto oficial de $1.764.015.000 del proceso SSAB-SASI-001-2026 y su relación con el valor de $610.385.785 de los contratos 311 y 314 de 2025.

La metodología de estimación del presupuesto oficial de $1.764.015.000 consta en el análisis del sector y el estudio de mercado publicados en el enlace del proceso.

La diferencia frente a los contratos 311 y 314 de 2025 obedece al aumento en la atención de la Unidad de Bienestar Animal entre 2025 y 2026.

15. Informe se si el plazo de siete meses del proceso SSAB-SASI-001-2026 extiende a la vigencia 2027 y, en ese caso, con cargo a qué autorización de vigencias futuras se comprometerá el valor que se ejecute en 2027.

No. Los contratos 215 y 216 de 2026 terminan el 31 de diciembre de 2026, por lo que se ejecutan con recursos de la vigencia 2026 y no requieren autorización de vigencias futuras.

16. Informe cómo se han obtenido los insumos de las jornadas de esterilización intramurales que se venían realizando los días jueves en el laboratorio ambiental de la Unidad.

Los insumos utilizados en las jornadas de esterilización intramurales realizadas en el laboratorio Ambiental de la Unidad de Bienestar Animal se obtuvieron, al igual que en las demás jornadas,

mediante la disponibilidad en almacén, de acuerdo con las necesidades y la programación establecida.

17. Remita el inventario actual y detallado, con fecha de corte, de alimento para perros, alimento para gatos, alimento húmedo, alimento medicado, arena para gatos, medicamentos, vacunas, biológicos, material quirúrgico y elementos de bioseguridad, con la cantidad existente, el lote, la fecha de vencimiento y el valor unitario de cada ítem.

Se anexa el documento Excel donde se evidencia el detalle del inventario.

18. Informe la cantidad de insumos y medicamentos vencidos con que cuenta actualmente la Unidad, la fecha de su vencimiento, su valor y el acto por el cual fueron o serán dados de baja.

Los medicamentos vencidos se entregan a Sandesol contratista de residuos para su disposición final.

PRODUCTO	VENCIMIENTO	CANTIDAD
SHAMPOO DERMICARE X 250 ML	sep-26	5
LATA GOATS MILK ESBILAC X 325 ML	jun-26	6
AMITRAZ FCO X 20 ML	jul-26	2
MICTOR PROC SHAMPOO 250 ML	sep-26	2
OTROZOL 500 (METRONIDAZOL 3MG	abr-26	5
ATROPINA 200 - 50	MARZO 26 - SEPT 26	4
EQUIPO MICOGUTCO	feb-17	77

19. La respuesta remitida al Concejo afirma, en el aparte del contrato 314 de 2025 que los animales reciben tres raciones diarias de alimento, y en el aparte del contrato 085 de 2025 aplaza el mismo dato con una solicitud de prórroga. Remita el registro diario de alimentación de los animales albergados entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2026 que soporte la afirmación.

Se precisa que la Unidad de Bienestar Animal (UBA) no lleva un registro diario individualizado de alimentación de los animales albergados. No obstante, se tiene establecido que reciben tres raciones de alimento al día y que las novedades que se presentan durante cada turno son reportadas al finalizar el mismo.

20. Informe si la Unidad cuenta con arena para gatos, en qué cantidad, con qué contrato fue adquirida y cuál es el saldo actual. Este punto no recibió respuesta.

Se anexa documento Excel del inventario, que ya se había relacionado en el punto 17.

21. Remita el kárdex o registro de entradas, salidas, consumos, vencimientos y bajas de alimento, medicamentos, biológicos e insumos de las vigencias 2025 y 2026.

Se anexa documento Excel del Kardex.

22. Informe el nombre completo, el cargo, el tipo de vinculación y el número de contrato de las personas responsables de la custodia y el manejo de los inventarios de medicamentos, alimento, arena, biológicos e insumos, y remita las actas de entrega de inventario correspondientes.

NOMBRE COMPLETO	*CARGO*	*TIPO DE VINCULACIÓN*	*NÚMERO DE CONTRATO*
Giovani Cortinez Urieta	Regente de Farmacia	Contrato de Prestación de Servicios	Contrato No. 3753

23. Precise el estado actual del contrato 311 de 2025. La respuesta remitida al Concejo afirma en un aparte que el contrato está liquidado y ejecutado en el 91,3% y en otro que está suspendido. El SECOP II lo registra como <<Modificado», con setenta y cuatro días adicionados, sin liquidar y con plazo vencido el 14 de marzo de 2026. Indique cuál de las tres versiones es la correcta y remita el acta que la soporte.

El contrato 311 de 2025 (Lote 3 del proceso SSAB-SASI-004-2025), suscrito el 3 de diciembre de 2025 con MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., NIT 901.266.959, por valor de $190.385.785, con acta de inicio del 9 de diciembre de 2025, se ejecutó en un (91,3 %), su plazo inicial vencía el 30 de diciembre de 2025; el contrato fue suspendido el 27 de diciembre de 2025, antes del vencimiento del plazo, y reactivado el 12 de marzo de 2026, fecha en la cual se modificó para trasladar su terminación al 14 de marzo de 2026. Cumplido ese plazo, el contrato se encuentra terminado y liquidado. Se anexan actas de liquidación.

24. Informe por qué la respuesta remitida al Concejo no identificó al contratista del contrato 311 de 2025, pese a que el numeral 14.2 de la solicitud lo pedía, siendo que el SECOP II registra a Mundial de Suministros y Contratos S.A.S., NIT 901.266.959.

El contrato 311 de 2025 (Lote 3 del proceso SSAB-SASI-004-2025), suscrito el 3 de diciembre de 2025 con MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., NIT 901.266.959, por valor de $190.385.785, con acta de inicio del 9 de diciembre de 2025, se ejecutó en un (91,3 %), su plazo inicial vencía el 30 de diciembre de 2025; el contrato fue suspendido el 27 de diciembre de 2025, antes del vencimiento del plazo, y reactivado el 12 de marzo de 2026, fecha en la cual se modificó para trasladar su terminación al 14 de marzo de 2026. Cumplido ese plazo, el contrato se encuentra terminado y liquidado. Se anexan actas de liquidación.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8673653

25. Precise el estado del contrato 314 de 2025, suscrito con Jairo Osorio Caballero por $420.000.000. La respuesta afirma que está suspendido y con ese fundamento se abstuvo de informar las entregas de alimento, los kilos entregados y la evidencia fotográfica. El SECOP II lo registra <<En ejecución», sin liquidar, con plazo vencido el 30 de diciembre de 2025 y, con corte al 26 de septiembre de 2026, con $378.625.574 facturados. Remita el acta de suspensión, si existe, con su fecha.

El contrato 314 de 2025 (Lote 2 del proceso SSAB-SASI-004-2025), suscrito el 3 de diciembre de 2025 con JAIRO OSORIO CABALLERO por valor de $420.000.000, con acta de inicio del 9 de diciembre de 2025, se ejecutó en un noventa y seis punto noventa y nueve por ciento (96,99 %). Su plazo vencía el 30 de diciembre de 2025, fecha en la cual el contrato fue suspendido, y fue reactivado el 27 de marzo de 2026. A la fecha, el contrato se encuentra terminado y liquidado. La suspensión y la reactivación pueden consultarse en la sección «Modificaciones del contrato» del SECOP II. Las entregas de alimento, los kilos entregados y la evidencia fotográfica constan en los informes de supervisión. Su información puede consultarse en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8672892

26. Informe si el proceso del que se derivaron los contratos 311 y 314 de 2025 se estructuró por lotes, cuál fue el objeto y el valor de cada lote, por qué ambos contratos tienen el mismo objeto y fueron suscritos el mismo día, el 3 de diciembre de 2025, con contratistas distintos, y remita el pliego de condiciones.

Los contratos 311 y 314 de 2025 se derivaron del proceso de selección abreviada por subasta inversa SSAB-SASI-004-2025, estructurado por lotes.

Por cada lote adjudicado se suscribió un contrato con el respectivo adjudicatario: el contrato 311 corresponde al Lote 3 ($190.385.785) y el contrato 314 al Lote 2 ($420.000.000). [Del mismo

proceso se derivaron también los contratos 312 de 2025 ($200.000.000) y 313 de 2025 ($320.956.000), suscritos igualmente el 3 de diciembre de 2025, por esa razón ambos comparten el objeto general del proceso y se firmaron el mismo día.

El pliego de condiciones, los lotes y la adjudicación pueden consultarse en el SECOP II, en el enlace del proceso SSAB-SASI-004-2025:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42855515&isFromPublicArea=True&isModal=False

27. Precise el estado del contrato 249 de 2025, suscrito con Maxcotas Center S.A.S. por $405.000.000. La respuesta afirma que está liquidado; el SECOP I registra que no lo está. Remita el acta de liquidación o indique la fecha en que será suscrita.

El contrato 249 de 2025, suscrito el 10 de octubre de 2025 con MAXCOTAS CENTER S.A.S., NIT 901.125.795, cuyo objeto es la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada a caninos y felinos en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga, con acta de inicio del 14 de octubre de 2025, por valor total de $405.000.000, sin adiciones, de los cuales $270.000.000 se financiaron con recursos de la vigencia 2025 y $135.000.000 con vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 autorizadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025.

No obstante, se encuentra pendiente el trámite de la última cuenta, por valor de $41.201.188, cuya radicación está siendo adelantada por el contratista. Esta situación obedece a cruces financieros que habían impedido su radicación oportuna.

Una vez se complete el trámite administrativo y financiero correspondiente, se continuará con el procedimiento de pago y liquidación contractual. Por lo anterior, se aclara que el contrato terminó su ejecución, pero su liquidación se encuentra pendiente de culminar.

Su información puede consultarse en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8435735.

28. Informe el estado del contrato 085 de 2025, suscrito con la Unión Temporal Caninos por $120.000.000, cuyo plazo venció el 4 de diciembre de 2025. La respuesta lo reporta «en ejecución» con un 99,99% de avance. Indique si fue liquidado y, en caso negativo, explique por qué no se liquidó dentro de los términos de liquidación bilateral y unilateral previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato 085 de 2025, suscrito el 3 de junio de 2025 con la UNIÓN TEMPORAL CANINOS, por valor de $120.000.000 y plazo de seis (6) meses, terminó el 4 de diciembre de 2025 con una ejecución del 99,99 %, correspondiente a un valor facturado de $119.988.940,99.

El contrato 085 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CANINOS por valor de $120.000.000, se encuentra terminado y liquidado. En consecuencia, se aclara que el contrato no se encuentra en ejecución. Se adjuntan el acta de liquidación y el informe de supervisión como soportes del estado contractual informado.

La Administración conserva la competencia para liquidarlo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos de liquidación bilateral y unilateral, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Su información puede consultarse en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7942501

29. Informe el número, la fecha de suscripción y el estado del contrato derivado del proceso SSAB-SAMC-001-2026 de atención médico veterinaria especializada. La respuesta

omitió el número de contrato, que según el SECOP II corresponde al 071 de 2026, suscrito el 23 de abril de 2026 con Maxcotas Center S.A.S. por $882.000.000.

Del proceso SSAB-SAMC-001-2026 se derivó el contrato 071 de 2026, suscrito el 23 de abril de 2026 con MAXCOTAS CENTER S.A.S., NIT 901.125.795, por $882.000.000, con acta de inicio del 27 de abril de 2026 y terminación el 31 de diciembre de 2026, que se encuentra en ejecución, con un valor facturado de $469.687.712 (53,25 %) y un valor pagado de $245.930.399, según el plan de pagos registrado en la plataforma.

Su información puede consultarse en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9470502

30. Informe, respecto de los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025 y 071 de 2026, el valor efectivamente pagado a cada contratista, con la fecha de cada pago y la orden de pago correspondiente. Con corte al 26 de septiembre de 2026, el SECOP II registra un valor pagado de cero pesos en los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025, y de $245.930.399 en el contrato 071 de 2026. Si ha habido pagos no publicados, explique por qué; si no los ha habido, explique la razón.

En relación con la información de los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025, se precisa lo siguiente:

- **Contrato 085 de 2025:** se encuentra terminado y liquidado.
- **Contrato 249 de 2025:** la ejecución contractual alcanzó el 100 % y está pendiente el trámite de radicación de la última cuenta por $41.201.188, para continuar con el procedimiento de pago y liquidación.
- **Contrato 311 de 2025:** se encuentra pendiente el trámite de la última cuenta, correspondiente al saldo final de ejecución contractual, para continuar con el procedimiento administrativo y financiero respectivo.
- **Contrato 314 de 2025:** se encuentra terminado y liquidado. El acta de liquidación y el informe de supervisión contienen el balance financiero definitivo del contrato.

Respecto de los pagos que no se reflejan en SECOP II, es necesario verificar los registros presupuestales, las órdenes de pago y los comprobantes expedidos por Tesorería, con el fin de establecer los valores efectivamente pagados, las fechas correspondientes y las razones por las cuales dichos registros no aparecen publicados en la plataforma.

Por lo anterior, la información definitiva sobre pagos deberá contrastarse con los registros oficiales de Tesorería y con la información publicada en SECOP II, a efectos de garantizar la consistencia, integridad y trazabilidad de la información suministrada al Concejo Municipal.

31. Remita los informes de supervisión de cada uno de esos cinco contratos, con los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal y las actas de recibo a satisfacción.

La información de ejecución de cada contrato —informes de supervisión, facturas, pagos, CDP, RP y actas de recibo— puede consultarse en el SECOP II, en el expediente de cada contrato, secciones «Información presupuestal» y «Ejecución del contrato», en los enlaces indicados en los numerales anteriores.

32. Informe cuántos contratos de prestación de servicios asociados a la Unidad de Bienestar Animal y al programa de zoonosis se han suscrito en la vigencia 2026, por qué valor total, y explique la proporción entre ese gasto y la ausencia, durante más de seis meses, de contratos de suministro de insumos para esterilización.

En el primer semestre de la vigencia 2026 se suscribieron 66 contratos de prestación de servicios asociados a la Unidad de Bienestar Animal y al programa de zoonosis (18 del programa de zoonosis y 48 de la Unidad de Bienestar Animal), por un valor total de $1.634.220.000; adicionalmente, 6 contratos de la vigencia 2025 para la operación de la Unidad se prorrogaron

en 2026, [con cargo a las vigencias futuras autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 043 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

En el segundo semestre se han suscrito 64 contratos (21 del programa de zoonosis y 43 de la Unidad de Bienestar Animal), por valor de $1.100.990.000. Estos contratos pueden consultarse en el buscador público del SECOP II

(https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index) , filtrando por la entidad Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Salud y Ambiente.

33. Remita el protocolo prequirúrgico aplicado a cada animal que accede servicio de esterilización e indique qué exámenes se le practican.

Al respecto, se informa que el protocolo prequirúrgico aplicado a los animales que acceden al servicio de esterilización, incluyendo las valoraciones y exámenes correspondientes, ya fue puesto en conocimiento de ese despacho mediante los radicados No. 2-S-SdSyA-202608-00072155 y 2-S-SdSyA-202608-00072153, en los cuales se allegó la información correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

Dicha información contempla el procedimiento establecido por la Unidad de Bienestar Animal para la valoración de los animales previo a la intervención quirúrgica, de acuerdo con las condiciones clínicas y criterios determinados por el personal médico veterinario responsable.

En consecuencia, para efectos de la presente solicitud, se remite a la información previamente suministrada mediante los radicados anteriormente señalados, la cual contiene el detalle del protocolo aplicable.

34. Remita el protocolo posquirúrgico aplicado a cada animal esterilizado e informe si se entregan medicamentos posquirúrgicos, cuáles y en qué cantidad.

Al respecto, se informa que el protocolo postquirúrgico aplicado a los animales que acceden al servicio de esterilización ya fue puesto en conocimiento de ese despacho mediante los radicados No. 2-S-SdSyA-202608-00072155 y 2-S-SdSyA-202608-00072153, junto con la información correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido por la Unidad de Bienestar Animal no se realiza entrega de medicamentos. Frente al manejo y seguimiento posterior al procedimiento, éste se adelanta atendiendo las condiciones particulares de cada animal, así como las indicaciones determinadas por el personal médico veterinario responsable.

35. Informe cuántos animales fallecieron en el marco de las jornadas de esterilización durante 2025 y 2026, discriminando por jornada, fecha, lugar, especie y causa del fallecimiento registrada en la historia clínica.

En el marco de las jornadas realizadas durante la vigencia 2026 y con corte al 15 de julio, se registraron seis (6) fallecimientos: cuatro (4) intraoperatorios y dos (2) en el periodo postoperatorio domiciliario, estos últimos reportados verbalmente por los propietarios y sin confirmación clínica directa.

36. Informe el porcentaje de mortalidad de cada jornada y el porcentaje total de mortalidad de cada vigencia, con la base de cálculo utilizada.

Frente al total de procedimientos realizados, estos eventos representan una tasa de mortalidad aproximada del 0,1 %, correspondiente a un programa de esterilización masiva bajo condiciones técnicas controladas.

37. Informe si la entidad lleva registro de complicaciones postoperatorias, reacciones adversas, infecciones, dehiscencias, hemorragias, reintervenciones y hospitalizaciones de los animales intervenidos. En caso afirmativo, remítalo; en caso negativo, certifíquelo de manera expresa y bajo responsabilidad.

La Unidad de Bienestar Animal sí lleva registro de las complicaciones y novedades postoperatorias de los animales intervenidos. Esta información reposa en la historia clínica individual de cada paciente, donde se consignan las reacciones adversas, infecciones, dehiscencias, hemorragias, reintervenciones, hospitalizaciones y demás novedades clínicas que se presenten durante el seguimiento.

De conformidad con los artículos 56, 57 y 61 de la Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria y la Medicina Veterinaria y Zootecnia, la historia clínica veterinaria es un documento privado sometido a reserva, cuyo contenido únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del propietario del animal o en los casos expresamente previstos en la ley. En consecuencia, teniendo en cuenta que los animales intervenidos cuentan con propietarios, no resulta procedente remitir indiscriminadamente las historias clínicas individuales ni sus anexos sin que medie la respectiva autorización o una habilitación legal que permita su divulgación, pues ello desconocería el deber de secreto profesional que recae sobre los profesionales tratantes. Lo anterior, sin perjuicio de suministrar información estadística consolidada sobre las complicaciones y novedades postoperatorias, preservando la confidencialidad de los registros clínicos individuales.

38. Informe si se realiza seguimiento postoperatorio a los animales esterilizados, a cuántos se les realizó y a cuántos no, y remita los formatos diligenciados y los registros clínicos.

La Unidad de Bienestar Animal sí realiza seguimiento postoperatorio a los animales esterilizados. Para este fin, se dispone de la línea de atención vía WhatsApp 3102387719, mediante la cual se reciben y atienden las novedades reportadas por los propietarios.

La atención es realizada por un médico veterinario, quien, de acuerdo con la condición particular de cada paciente y la información suministrada, brinda las indicaciones correspondientes y determina la conducta a seguir para garantizar la atención y seguimiento oportuno.

Se puntualiza que los seguimientos se realizan a solicitud de parte.

39. Informe a cuántos de los animales fallecidos en jornadas de esterilización se les practicó necropsia y, respecto de los demás, el motivo por el cual no se practicó.

Previo al procedimiento, el propietario o responsable firma el consentimiento informado, en el cual declara que conoce, entiende y acepta los riesgos y posibles complicaciones asociados a la cirugía y a la anestesia general. En los casos de fallecimiento registrados, no se realizaron necropsias, dado que la Unidad de Bienestar Animal no contempla la realización de necropsias de oficio.

40. Indique el protocolo o la norma que determina cuándo procede la necropsia de un animal fallecido en una jornada de esterilización y quién es el profesional encargado de practicarla en la Unidad.

La Unidad de Bienestar Animal no cuenta con un protocolo que establezca la práctica obligatoria de necropsias ante el fallecimiento de un animal durante las jornadas de esterilización. Previo al procedimiento, el propietario o responsable firma el consentimiento informado, manifestando que conoce, entiende y acepta los riesgos asociados a la cirugía y a la anestesia general.

Debido a la baja incidencia de mortalidad registrada, la necropsia no se realiza como procedimiento rutinario. No obstante, cuando las circunstancias del caso lo ameriten o se requiera establecer la causa del fallecimiento, la Unidad podrá disponer la realización de la necropsia y determinar el procedimiento técnico correspondiente.

41. Informe cuántos animales han sido eutanasiados durante 2025 y 2026, cuántos de ellos por problemas de conducta, qué tratamiento etológico recibieron previamente, qué profesional fue responsable de ese tratamiento y quién practicó la eutanasia, con nombre completo en cada caso.

El número de eutanasias realizadas en el año 2024, en su totalidad son 11 entre caninos y felinos.

Para el año 2025, se realizaron 53. Se anexa respuesta dada al concejal en el 2025 corroborando la misma información de años anteriores.

El número de eutanasias realizadas en el año 2026, en su totalidad son 16 entre caninos y felinos.

Los detalles relacionados con el procedimiento de eutanasia practicado a cada animal hacen parte integral de su respectiva historia clínica veterinaria, documento sometido a reserva y protección legal conforme a la Ley 576 de 2000, particularmente en lo relativo al secreto profesional y la confidencialidad de la información clínica. En consecuencia, la información individualizada sobre dichos procedimientos reposa en los registros clínicos de cada paciente, cuyo acceso y divulgación deben sujetarse a las disposiciones legales aplicables, teniendo en cuenta, además, que los animales cuentan con propietarios.

.

42. Remita el protocolo de eutanasias vigente en la Unidad de Bienestar Animal.

Se anexa documento que contiene el "Protocolo de Eutanasia".

43. Informe cuántos animales han sido encontrados sin vida en el turno de ingreso dentro de las instalaciones de la Unidad, cuáles fueron las circunstancias, si se les practicó necropsia y, de no ser así, por qué.

En las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) se han presentado cuatro (4) casos de animales encontrados sin vida al momento del ingreso. La procedencia de la necropsia se determina de acuerdo con el criterio del médico veterinario, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso y la valoración técnica correspondiente.

44. Informe cuántos animales fueron devueltos en la etapa de valoración semiológica sin poder ser esterilizados durante 2025 y 2026, y cuántos fueron remitidos a exámenes.

Durante la vigencia 2025, en la etapa de valoración semiológica, fueron no aptos para esterilización 241 animales. En 2026, con corte a julio, se registraron 36 animales no aptos para el procedimiento.

En estos casos, se brindaron las recomendaciones médicas correspondientes a los propietarios o tenedores y, cuando fue necesario, se indicó la remisión al médico veterinario tratante o de preferencia del propietario, con el fin de realizar una valoración más completa de la condición de salud del paciente y determinar su manejo y posible esterilización posterior.

45. Responda si el proceso de anestesia hace parte de la esterilización. La pregunta fue formulada el 31 de julio de 2026 para ser contestada con un sí o un no, y no fue respondida.

Sí. El proceso anestésico hace parte integral del procedimiento de esterilización, ya que permite realizar la intervención quirúrgica de manera segura, garantizando analgesia, inmovilidad y adecuado control del paciente durante el procedimiento.

46.Remita la relación individualizada de los animales dados en adopción en 2026, con identificador, especie, sexo, edad, estado de salud, esterilización previa, vacunación y fecha de entrega. El consolidado remitido agrupa ochenta nueve adopciones bajo el rótulo «Adopciones intramurales - Durante el período reportado», sin ningún dato individual.

La información individualizada de los animales dados en adopción, incluidos el identificador mediante microchip y los antecedentes relacionados con su estado de salud, reposa en las respectivas historias clínicas bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), y teniendo en cuenta que estos animales ya tienen un propietario identificado, no se pueden compartir sus historias clínicas sin autorización del mismo.

Los detalles clínicos de los animales dados en adopción reposan en la historia clínica veterinaria individual de cada paciente, documento sujeto a protección legal conforme a la Ley 576 de 2000, particularmente en lo relacionado con el secreto profesional. En consecuencia, teniendo en cuenta que dichos animales ya cuentan con propietarios, la divulgación de sus historias clínicas

debe atender las disposiciones legales aplicables y garantizar la confidencialidad de la información allí consignada.

47. Informe por qué no se reportaron jornadas de adopción en enero y febrero de 2026, siendo que la primera reportada es del 15 de marzo de 2026, y cómo se cumplió en ese periodo la jornada trimestral de promoción de la adopción que ordena el artículo 4 de la Ley 2054 de 2020.

Durante los meses de enero y febrero de 2026 no se realizaron jornadas de adopción debido a la disponibilidad de personal de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), circunstancia que incidió en la programación y ejecución de estas actividades. A partir del 15 de marzo de 2026 se retomó la realización de las jornadas correspondientes.

48. Informe por qué la base de datos de adopciones de 2025 remitida al Concejo no registra adopciones en enero, agosto ni diciembre de ese año.

La base de datos de adopciones correspondiente a la vigencia 2025 no registra información para los meses de enero, agosto y diciembre. Esta situación podría estar relacionada con contingencias operativas o de personal que hayan afectado el registro o la consolidación de la información. No obstante, no se cuenta con información suficiente para confirmar las causas específicas de la ausencia de estos registros.

49. Remita el protocolo de seguimiento a las adopciones e indique su periodicidad, el número de adopciones efectivamente seguidas en 2025 y en 2026, el medio empleado y el resultado, con los formatos diligenciados. Si la entidad no realiza seguimiento, certifíquelo de manera expresa y bajo responsabilidad.

El proceso se desarrolla en dos etapas:

1. Formalización de la adopción: Se elabora un acta de reunión en la que se deja constancia de la adopción del animal, se registran las condiciones de entrega y se documenta la entrevista realizada al adoptante para determinar su idoneidad y capacidad para asumir la responsabilidad del animal.

2. Seguimiento posterior a la adopción: Entre los 30 y 60 días posteriores a la entrega, se realiza un seguimiento virtual o presencial para verificar las condiciones generales de bienestar del animal, su adaptación al nuevo hogar, el trato recibido, la alimentación, el estado de salud, las condiciones de alojamiento y el cumplimiento de las recomendaciones brindadas al momento de la adopción.

Los resultados del seguimiento se registran en un acta de reunión. Si se identifican situaciones que puedan comprometer el bienestar del animal o aspectos que requieran mejoras, se consignan las observaciones y recomendaciones correspondientes, y se determina la necesidad de realizar un nuevo seguimiento para verificar los avances.

Cuando se compruebe que el animal se encuentra en buenas condiciones de bienestar, presenta una adecuada adaptación al hogar y no se identifican situaciones que requieran intervención adicional, se deja constancia de ello en el acta y se procede al cierre del caso de adopción. En caso contrario, se mantiene el seguimiento hasta verificar los avances frente a las observaciones realizadas.

50. Informe el nombre completo, la profesión, el cargo, el tipo de vinculación y el número de contrato de las personas que realizan el seguimiento a las adopciones, y el número de casos a cargo de cada una.

- **ANDRÉS VALDIVIESO GALÁN**
 Médico Veterinario Zootecnista, líder de adopciones, vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios (CPS) N.º 2852.

- **STEPHANIE DAYANA PINO**
 Psicóloga, vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios (CPS). (CPS) N.º 3153

Ambos profesionales participan en los procesos relacionados con adopciones y hogares de paso, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

Número de casos a cargo: La gestión comprende la totalidad de los individuos que se encuentran activos en los procesos de adopción y hogares de paso de la Unidad de Bienestar Animal - UBA.

La cantidad de casos corresponde al total de animales activos en dichos procesos al momento de realizar el reporte.

51. Informe cuántos animales dados en adopción se han perdido, cuántos han sido recuperados, cuántos han sido devueltos a la Unidad y por qué razones, y cuántos regresaron por haber sido reportados en abandono y rescatados nuevamente. La relación remitida registra diecisiete animales retornados en 2026 sobre ciento sesenta y dos adopciones.

El registro reporta diecisiete (17) animales retornados a la Unidad de Bienestar Animal - UBA durante la vigencia 2026, correspondientes a individuos que se encontraban bajo la modalidad de hogar de paso. La información registrada no especifica las causas de retorno ni permite determinar si alguno de los casos estuvo relacionado con abandono. Por lo tanto, el alcance del registro se limita a la cantidad de animales retornados, sin información detallada sobre las circunstancias de cada caso.

52. Informe cuántos caninos potencialmente peligrosos han sido dados en adopción, bajo qué protocolo y de qué manera se cumplió la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual prevista en los artículos 127 y 128 de la Ley 1801 de 2016.

Durante la vigencia 2026, se tiene conocimiento de un (1) caso de adopción de un canino de raza pitbull, para el cual se siguieron los criterios establecidos en el Protocolo para Adopción de Animales Ubicados en la Unidad de Bienestar Animal UBA, código PT-DS-7100-170-002, versión 1.0.

De acuerdo con el numeral 8.1 del protocolo, se contemplan criterios como la valoración del estado físico y emocional del animal, su comportamiento, su estado de salud y la revisión de antecedentes de agresividad. Asimismo, el médico veterinario encargado debe otorgar el visto bueno para continuar con el proceso. El numeral 8.3 establece la evaluación del adoptante y de las condiciones del lugar donde vivirá el animal. Adicionalmente, el protocolo indica que, para la entrega de caninos de razas de manejo especial, se debe disponer de correa y bozal.

Para el caso mencionado, se aplicó el protocolo de adopción y se tuvo en cuenta la información consignada en la historia clínica, así como el conocimiento de su comportamiento dócil con el personal de la UBA durante actividades cotidianas, como los paseos y el aseo.

En cuanto a la póliza de responsabilidad civil extracontractual prevista en los artículos 127 y 128 de la Ley 1801 de 2016, esta hace parte de las obligaciones que asisten a los adoptantes situación que se le supone de presente en el momento de la adopción.

53. Informe los criterios para seleccionar los animales que se llevan a las jornadas de adopción y si se da prioridad a los de mayor antigüedad en la Unidad.

La selección de los animales para las jornadas de adopción se efectúa conforme al protocolo establecido por la Unidad de Bienestar Animal - UBA, priorizando aquellos con mayor tiempo de permanencia en sus instalaciones, siempre que cuenten con la aprobación médico-veterinaria y cumplan los requisitos establecidos para su adopción.

54. Informe si la entidad ha tenido conocimiento de animales dados en adopción que fallecieron con posterioridad a la entrega, y remita la documentación de cada caso.

No se tiene conocimiento de ello.

55. Informe el costo total de cada jornada de esterilización, vacunación y adopción realizada en 2025 y 2026, discriminando personal, transporte, medicamentos, vacunas y biológicos, material quirúrgico, insumos, papelería, elementos de bioseguridad, logística y divulgación.

Se aportan los documentos denominados CPS Zoonosis 2025 y CPS Zoonosis 2026 donde se encuentran relacionado el personal encargado de realizar las actividades indicando el contrato y link de la plataforma SECOP II correspondiente, contratado por la secretaría de Salud y Ambiente para el desarrollo de las actividades de esterilización en el periodo del 03/03/2025 al 15/08/2025, y Vacunación Antirrábica en la vigencia 2025 y 2026.

Trasporte: El trasporte del personal es asumido por cada contratista que llega al sitio en donde se desarrolla la jornada o actividad.

Para las jornadas extramurales de esterilización fueron utilizadas las unidades móviles de esterilización de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Medicamentos: El Valor total de los medicamentos y demás insumos y materiales utilizados para las jornadas realizadas del 03/03/2025 al 15/08/2025 corresponden a $ 69.215.674.

Vacunas y Biológicos: Los biológicos utilizados en las jornadas y actividades de vacunación antirrábica en la vigencia 2025 y 2026 fueron entregados por la Secretaría de Salud Departamental provenientes del Ministerio de Salud y protección Social sin generar un costo para el ente territorial.

Material Quirúrgico y material médico Veterinario: Están incluidos en el valor aportado de medicamentos.

Insumos Médicos o Veterinarios: Esta incluido en el valor aportado en medicamento.

Papelería, formatos, impresos o material de registro; El papel utilizado es proveído por almacén de la Alcaldía Municipal e impreso o fotocopiado en el área administrativa del programa.

Elementos de bioseguridad; Incluido en el valor dado de insumos y medicamentos.

Alquiler de equipos o infraestructura, si aplica; No Aplica.

Logística y apoyo operativo; Es realizado por el personal de apoyo técnico a la gestión contratado en el programa.

Alimentación del personal, si aplica; No Aplica.

Publicidad, convocatoria o divulgación, si aplica; Es realizada por los medios dispuestos por la Alcaldía Municipal.

Cualquier otro costo asociado. No Aplica.

56. Informe el costo unitario de una esterilización practicada por el municipio, con la metodología de cálculo utilizada.

El costo de la esterilización, es variable dependiendo principalmente de la especie (canino – felino), tamaño del animal, insumos utilizados, requerimientos de mantenimientos anestésicos etc. Sin embargo, realizando un cálculo promedio de los recursos utilizados con este fin, el valor promedio oscilaría entre $ 45.000 y $ 70.000 pesos.

57. Informe, mes a mes, para 2025 y para lo corrido de 2026, el costo de funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, discriminado por rubro: personal y honorarios, medicamentos, vacunas, alimento, arena, material médico veterinario, insumos, aseo, asepsia, papelería, bioseguridad, dotación de alojamiento, mantenimiento, transporte, servicios públicos y disposición de residuos biológicos.

En atención a la solicitud, se precisa que la información requerida comprende múltiples rubros de naturaleza presupuestal, contractual y operativa, cuyos registros no se encuentran consolidados en un único reporte mensual individualizado para la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Por lo anterior, no es posible suministrar el detalle en los términos específicos solicitados.

58. Informe el costo mensual del personal y de los contratistas asociados a la Unidad, con nombre, rol, periodo facturado, valor pagado y número de contrato.

Se precisa que la información relacionada con los costos mensuales del personal y de los contratistas asociados a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) reposa en los respectivos expedientes contractuales y registros financieros de la entidad, sin que se cuente con un reporte consolidado que integre individualmente todas las variables solicitadas en los términos requeridos.

59. Informe el detalle, por jornada y por ítem, de los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales e insumos utilizados en 2025 y 2026, con nombre del producto, presentación, cantidad, valor unitario, proveedor, laboratorio fabricante, lote y fecha de vencimiento

En cuanto al detalle de los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales e insumos empleados en las jornadas realizadas durante las vigencias 2025 y 2026, se aclara que la información no se encuentra sistematizada en un único registro que permita identificar, para cada jornada, la totalidad de los datos solicitados, particularmente las cantidades utilizadas, los valores unitarios, el proveedor, el laboratorio fabricante, el lote y la fecha de vencimiento de cada producto.

60. Informe los proveedores y laboratorios fabricantes de las vacunas y biológicos utilizados en 2025 y 2026 con nombre, cantidad suministrada, valor pagado, y contrato u orden de compra.

- Nombre comercial de la vacuna o biológico; Rabicán.
- Nombre genérico o denominación técnica, si aplica; Vacuna Antirrábica Inactiva de uso Veterinario.
- Especie a la que fue destinada o aplicada; Caninos y Felinos.
- Tipo de vacuna o biológico; Vacuna Viral Inactiva.
- Presentación; Frasco Multidosis 10ml (10 dosis).
- Laboratorio fabricante; VECOL S.A.
- Proveedor o distribuidor; Ministerio de Salud y Protección Social.
- Número del contrato, orden de compra o documento de adquisición; No Aplica.
- Número de lote; RAC 254, RAC 255, RAC 256, RAC 261 y RAC 264.
- Fecha de fabricación del lote recibido; N.A
- Fecha de vencimiento del lote recibido; 2027/05y 2027/09 respectivamente.
- Cantidad adquirida por lote; del lote RAC 254 fueron entregadas 3.000 dosis, del lote RAC 255 fueron entregados 5.000 dosis, del lote RAC 256 fueron entregadas 10.000 dosis del lote RAC 261 fueron entregadas 10000 dosis y del lote RAC 264 fueron entregados 20.000 dosis.
- Cantidad utilizada por jornada; Corresponde al Número de animales vacunados más las perdidas calculadas de manera mensual que para las vigencias informadas corresponden biológicos utilizados en vigencia 2025: 23.400 dosis, biológicos utilizados 2026: 16.231 dosis.
- Valor unitario de cada vacuna o biológico; No Aplica. Suministrada por el Ministerio de Salud.
- Valor total pagado por cada vacuna, biológico o lote; No Aplica. Suministrada por el Ministerio de Salud.
- Fecha de ingreso a inventario; Lote RAC 254 16 de octubre 2024, Lote RAC 255 16 de octubre 2024, Lote RAC 256 noviembre 2024, Lote RAC 261 22 de agosto 2025, Lote RAC 264 3 de diciembre 2025.
- Fecha o periodo de utilización; Vigencia 2025 y Vigencia 2026.

Notas: Para la vigencia 2025 se reporta perdida de 92 dosis por movimientos de los animales al momento de la aplicación y política de frasco abierto.
Para la vigencia 2025 se reporta perdida de 56 dosis por movimientos de los animales al momento de la aplicación y política de frasco abierto.
El biológico para vacunación antirrábica realizada por el programa de zoonosis es suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

61. Remita la relación completa del personal de la Unidad de Bienestar Animal y del programa de zoonosis -planta, contratistas, apoyo, vigilancia, aseo, conductores, practicantes y voluntarios-, con cargo, funciones, tipo de vinculación, número de contrato y fecha de inicio de cada persona, para las vigencias 2025 y 2026.

Se anexa la relación del personal contratista de la Unidad de Bienestar Animal y del programa de Zoonosis de las vigencias 2025 y 2026, con nombre, perfil, tipo de vinculación, número de contrato y fechas de inicio y terminación. Los contratos de prestación de servicios pueden consultarse en el SECOP II.

62. Certifique qué personas cuentan con vacunación antirrábica vigente y remita copia de los carnés o certificados, con fechas de aplicación y refuerzos.

Todo el personal que labora en la Unidad de Bienestar Animal – UBA, cuenta con la vacunación correspondiente.

No se suministran copias de los carnés de vacunación de los contratistas, en atención a la protección del derecho fundamental al hábeas data y a la intimidad, toda vez que estos documentos contienen datos personales relacionados con la salud, considerados sensibles conforme al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su divulgación debe sujetarse a las excepciones previstas en el artículo 6 y a los principios de acceso y circulación restringida y confidencialidad establecidos en el artículo 4 de la misma ley.

63. Certifique si existe personal sin vacunación antirrábica que tenga contacto directo con animales e indique las razones.

Todo el personal que labora en la Unidad de Bienestar Animal – UBA, cuenta con la vacunación correspondiente.

64. Informe quién financió esas vacunas y con cargo a qué contrato o rubro presupuestal.

Cada contratista asumió el costo de su vacuna.

65. Remita los protocolos de bioseguridad y de riesgo biológico aplicables a la Unidad de Bienestar Animal y al programa de zoonosis, la matriz de riesgo biológico y el protocolo de ingreso a la Unidad.

Se anexa el documento correspondiente al "Protocolo de ingreso".

66. Informe los accidentes por mordedura o exposición a riesgo biológico ocurridos entre 2024 y 2026, con fecha, persona afectada, manejo brindado y reporte a la administradora de riesgos laborales.

Durante el periodo comprendido entre 2024 y 2026, se registraron seis (6) accidentes por mordedura, los cuales fueron reportados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

67. Informe el nombre completo, la profesión, el cargo, el tipo de vinculación y el 058 número de contrato del responsable de cada jornada de esterilización realizada en 2025 y 2026, así como del personal participante en cada una y el valor pagado por esa participación.

	PROFESIONALES 2026-2					
	NOMBRE	PROFESION	CARGO	TIPO DE VINCULACION	NUMERO CONTRATO	TP
1	LAURA XIMENA RAMIREZ REMOLINA	MEDICA VETERINARIA	LIDER ES DE ESTERILIZACION	CPS	3435	27518
2	NESTOR ORLANDO CAICEDO	MEDICO VETERINARIO	ANESTESIOLOGO	CPS	3609	30905
3	CARLOS JANNER SILVA TORRES	MEDICO VETERINARIO	CIRUJANO	CPS	4065	21347
4	NELSON GREGORIO AVILA JAIMES	MEDICO VETERINARIO	CIERRE PLANOS	CPS	4042	11764
5	JULIETTE ANDRES ORTIZ VALBUENA	MEDICO VETERINARIO	PRE Y POST OPERATORIO	CPS	3742	24448
6	MARIA CAMILA COTE HERNANDEZ	MEDICA VETERINARIA	UBA	CPS	4677	57852
7	LAURA CRISTINA HERRERA LARROTA	MEDICA VETERINARIA	UBA	CPS	4664	19507
8	HENDER MAURICIO DUARTE CALDERON	MEDICO VETERINARIO	ANESTESIA	CPS	4702	53071
9	HECTOR ERASMO CARREÑO ARENAS	MEDICO VETERINARIO	UBA	CPS	4761	29059
10	MARCOS FERNANDO CADENA SANDOVAL	MEDICO VETERINARIO	CIRUJANO	CPS	4900	15617
11	FABIAN ANDRES CORDOBA HERNANDEZ	MEDICO VETERINARIO	ANESTESIA	CPS	5152	36727

TECNICOS - BACHILLERES - 2026				
NOMBRE	PROFESION	CARGO	TIPO DE VINCULACION	NUMERO CONTRATO
VALENTINA CAICEDO LOPEZ	TECNICO OPERATIVO	AUX. JORNADAS ESTERILIZACION	CPS	3980
STEFANIA CACERES CACERES	TECNICO OPERATIVO	AUX. JORNADAS ESTERILIZACION	CPS	4687
NELLY TATIANA ANAYA BECERRA	TECNICO VETERINARIO	AUX. DE QUIROFONO	CPS	1137
LUIS FERNANDO LIEVANO MORA	TECNICO VETERINARIO	AUX. ANESTESIA	CPS	1492
CARLOS EDUARDO VEGA RUEDA	TECNICO OPERATIVOS	AUX. REGISTRO	CPS	4976
MARIA CAMILA GOMEZ GALLARDA	TECNICO VETERINARIO	AUX. REGISTRO	CPS	4830
ALVARO ANDRES GOMEZ ARGUELLO	TECNICO OPERATIVO	AUX. REGISTRO	CPS	4717

68. Remita el registro individual de vacunación y revacunación de los animales albergados en la Unidad durante 2025 y 2026, con identificador del animal, vacuna aplicada, fecha, dosis, lote, laboratorio, fecha de vencimiento del lote y profesional que la aplicó.

En 2025 se realizaron vacunaciones a caninos y felinos alojados en la Unidad de Bienestar Animal, estrategia CES, hogares de paso, refugio, fundaciones, albergues del municipio de Bucaramanga total de animales vacunados fueron 333 entre felinos y caninos.

Las cuales son antirrábica RAC 256, purevax rcp, nobivac puppy dp.virbac puppy. El profesional encargado 2025 fue Lorena Aguilar médico veterinario y zootecnista TP: 24480 CPS 3508 /MVZ UBA.

En 2026 se realizaron vacunaciones a caninos y felinos alojados en la Unidad de Bienestar Animal, estrategia CER, hogares de paso, refugio, fundaciones, albergues del municipio de Bucaramanga total de animales vacunados han sido 234 entre felinos y caninos.

Las cuales son antirrábica RAC 264 / Canigen Virbac lote 9yj5, el personal encargado todos los medico veterinarios fueron asignados para la aplicación de las vacunas.

69. Informe si durante 2025 y 2026 se realizaron jornadas o rutinas de revacunación de los animales bajo cuidado de la Unidad, con fechas, número de animales, dosis aplicadas y costo.

La información relacionada con las jornadas o rutinas de revacunación de los animales bajo cuidado de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), incluidas las fechas, dosis aplicadas y demás detalles clínicos, reposa en la historia clínica individual de cada animal, documento sujeto a

protección legal y al deber de confidencialidad conforme a la Ley 576 de 2000. En consecuencia, el acceso y la divulgación de dichos registros deben sujetarse a las disposiciones legales aplicables.

En el año 2026 se vacunaron 93 animales con el biológico CANIGEN VIRBAC LOTE 9YJ5.

70. Remita los registros de ingreso, almacenamiento, cadena de frío, distribución, aplicación por lote, saldos, pérdidas, bajas y vencimientos de las vacunas y biológicos de 2025 y 2026.

Para el almacenamiento de los medicamentos y vacunas que requieran cadena de frío, se almacenan en las neveras dispuesta para este fin con control de temperatura diario.

Dentro de las funciones de vigilancia y control de medicamentos se revisan fechas y lotes con el fin de realizar control de las mismas.

72. Explique por qué la relación de jornadas de esterilización de 2025 remitida al Concejo incluye cuatro registros fechados en 2026-17 de junio, 29 de julio, 30 de julio y 31 de julio de 2026- e informe a qué vigencia pertenecen esos procedimientos.

Se precisa que las fechas correspondientes al 17 de junio, 29 de julio, 30 de julio y 31 de julio fueron registradas con un año incorrecto por un error involuntario de digitación. En consecuencia, dichos procedimientos corresponden a la vigencia 2025 y no a 2026.

73. Explique por qué la información fue remitida en un archivo PDF de 293 páginas, sin oficio remisorio, sin número de radicado y sin la firma del funcionario responsable, pese a que la solicitud pidió su entrega, en la medida de lo posible, en formato Excel o tabla editable.

Frente a lo manifestado, es necesario precisar que no es cierto que la información haya sido remitida sin oficio remisorio, toda vez que su envío se efectuó mediante los oficios identificados con los consecutivos 2-S-SdSyA-202608-00072155 -en el que se brinda respuesta parcial-, 2-S-SdSyA-202608-00072153 -en el que se solicita prorroga- y 2-S-SdSyA-202608-00071234 -en el que se da respuesta definitiva-, debidamente suscritos por la Secretaría de Salud y Ambiente.

En consecuencia, no resulta procedente afirmar que la información fue entregada sin el correspondiente soporte documental, por cuanto existen comunicaciones oficiales que respaldan su remisión. Para efectos de verificación y conocimiento, se adjuntan los respectivos oficios remisores, junto con sus correspondientes anexos, para los fines pertinentes.

74. Indique el fundamento legal de la prórroga invocada en tres partes de la respuesta e informe en qué fecha será entregada la información aplazada: número de raciones diarias de alimento en el aparte del contrato 085 de 2025, evidencia fotográfica de las entregas y del inventario, y cantidad de insumos vencidos.

En relación con la solicitud de indicar el fundamento legal de la prórroga invocada respecto de la información relacionada con el número de raciones diarias de alimento en el marco del contrato No. 085 de 2025, la evidencia fotográfica de las entregas y del inventario, así como la cantidad de insumos vencidos, se precisa que la prórroga solicitada mediante el oficio No. 2-S-SdSyA-202608-00072153 fue atendida mediante el oficio No. 2-S-SdSyA-202608-00071234, junto con sus respectivos anexos, documentos que se ponen a disposición para su verificación.

Adicionalmente, se informa que la ejecución contractual y los informes presentados por el contratista se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados por los interesados a través del expediente electrónico del contrato. En ese sentido, se reitera que el enlace de consulta del referido contrato ya fue suministrado en una comunicación anterior, por lo que se remite nuevamente al peticionario a dicha fuente de información para consultar la documentación contractual disponible.

Lo anterior, sin perjuicio de precisar que la fecha de entrega de la información objeto de la prórroga deberá verificarse en los oficios previamente referidos y sus anexos, a efectos de establecer el plazo concreto comunicado por la entidad.

75. Informe el nombre y el cargo del funcionario que suscribe la respuesta remitida al Concejo y del funcionario responsable de consolidar la información de la Unidad de Bienestar Animal.

En atención a lo solicitado, se informa que la respuesta remitida al Concejo Municipal se encuentra suscrita por Gloria Marcela Orduz García, en su calidad de secretaria de Salud y Ambiente.

Por su parte, la consolidación de la información correspondiente a la Unidad de Bienestar Animal está a cargo de Yuli Fernanda Oviedo Navarro, quien desempeña el cargo de auxiliar administrativa.

76. Informe cuál es el protocolo vigente de la Secretaría de Salud y Ambiente para el ingreso, la permanencia, el acompañamiento y las visitas de veedores ciudadanos, organizaciones animalistas y demás ciudadanos interesados en ejercer control y seguimiento sobre las condiciones de los animales y el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal. Indique los requisitos, las restricciones, los horarios, el funcionario responsable de autorizar el ingreso, las condiciones de permanencia y los mecanismos que garantizan que esas visitas no se restrinjan de manera arbitraria.

En atención a la solicitud, se informa que la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el protocolo **PT-DS-7100-170-007**, aplicable a los aspectos relacionados con el ingreso, la permanencia, el acompañamiento y las visitas a la Unidad de Bienestar Animal - UBA.

En consecuencia, se adjunta el referido documento para su conocimiento y fines pertinentes, a efectos de que se consulte su contenido y se verifiquen los lineamientos, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para el desarrollo de las visitas y las actividades de seguimiento correspondientes.

77. Informe cuántas solicitudes de ingreso o de visita de veeduría ciudadana a la Unidad se recibieron en las vigencias 2024, 2025 y 2026, cuántas fueron autorizadas y cuántas negadas, con el motivo y el fundamento jurídico o administrativo de cada decisión.

Las visitas no se han cuantificado, sin embargo, las visitas se atienden en la Unidad teniendo en cuenta el manejo de los protocolos.

78. Informe el fundamento técnico, jurídico y administrativo de cada restricción, condición o limitación impuesta al ingreso, la permanencia, la circulación, la observación, la toma de registros y las demás actividades de veeduría ciudadana dentro de la Unidad, e indique la norma, el protocolo, el concepto técnico o el acto administrativo que sustenta cada una.

En atención a lo solicitado, se precisa que las restricciones, condiciones y limitaciones aplicables al ingreso, la permanencia, la circulación, la observación, la toma de registros y el desarrollo de las demás actividades de veeduría ciudadana al interior de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) se encuentran orientadas a garantizar la protección, el cuidado y el bienestar de los animales, así como el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, médico-veterinarias y asistenciales que se llevan a cabo en sus instalaciones.

De igual manera, dichas medidas atienden a la necesidad de salvaguardar la confidencialidad de las actuaciones, la información y los procedimientos que se adelantan en la Unidad, en observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de reserva de la información y secreto profesional, cuando corresponda, con el propósito de proteger la información sometida a reserva y preservar las condiciones requeridas para la ejecución de los procedimientos y la atención de los animales.

En consecuencia, la aplicación de estas medidas debe responder a criterios objetivos, de necesidad y proporcionalidad, relacionados con la protección del bienestar animal, la seguridad,

el funcionamiento de las instalaciones y la confidencialidad de las actuaciones, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos en el protocolo **PT-DS-7100-170-007**, evitando que se traduzcan en restricciones arbitrarias al ejercicio de la veeduría ciudadana.

79. Informe qué criterios objetivos aplica la entidad para determinar cuándo una actividad de los veedores puede afectar el bienestar de los animales, la bioseguridad, la operación del servicio o la seguridad de las personas. Explique cómo garantiza que cada restricción sea necesaria y proporcional y no constituya una barrera injustificada al ejercicio del control social y de la participación ciudadana.

En atención a lo solicitado, se informa que la Secretaría de Salud y Ambiente, a través de la Unidad de Bienestar Animal - UBA, aplica criterios orientados a la protección y garantía del bienestar animal, la bioseguridad, la seguridad de las personas y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, médico-veterinarias y asistenciales que se llevan a cabo en sus instalaciones.

En este sentido, la valoración de las actividades desarrolladas por los veedores ciudadanos, las organizaciones animalistas y los demás ciudadanos interesados debe considerar las condiciones particulares de los animales, la naturaleza de los procedimientos que se estén realizando, los riesgos asociados a la circulación y permanencia en determinadas áreas, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y la necesidad de salvaguardar la confidencialidad de las actuaciones y los procedimientos adelantados en la Unidad, así como el secreto profesional cuando resulte aplicable.

Las condiciones y restricciones correspondientes se encuentran enmarcadas en los lineamientos establecidos en el protocolo **PT-DS-7100-170-007** y en la normativa vigente relacionada con la protección y el bienestar animal, la confidencialidad de la información y el ejercicio de las actividades propias del servicio.

En consecuencia, las medidas que se adopten deben guardar relación con las finalidades de protección, seguridad y funcionamiento anteriormente señaladas, atendiendo a criterios de necesidad y proporcionalidad, de manera que permitan prevenir afectaciones a los animales y a las personas, sin constituir barreras injustificadas para el ejercicio de la veeduría ciudadana, el control social y la participación ciudadana.

80. Remita copia íntegra del protocolo, reglamento, manual, acto administrativo, concepto técnico o documento que establezca las condiciones y restricciones de las visitas de veedores ciudadanos a la Unidad, con cada una de las versiones vigentes durante 2024, 2025 y 2026.

En atención a la solicitud, se informa que se remitirá copia íntegra del protocolo **PT-DS-7100-170-007**, correspondiente al documento que establece los lineamientos aplicables a las visitas y al ingreso a la Unidad de Bienestar Animal - UBA, para su conocimiento y fines pertinentes.

81. Informe las razones jurídicas, técnicas y administrativas por las cuales la Secretaría de Salud y Ambiente o la Unidad restringen o niegan la entrega de las historias clínicas y demás registros médico-veterinarios de los animales que están o estuvieron bajo su custodia, y la norma específica que sustenta esa restricción.

En atención a lo solicitado, se informa que las restricciones relacionadas con la entrega de las historias clínicas y demás registros médico-veterinarios de los animales que se encuentran o se han encontrado bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal – UBA, obedecen al deber legal de proteger la información sometida a reserva, salvaguardar el secreto profesional de los médicos veterinarios y preservar la confidencialidad de los documentos que contienen información clínica derivada de la atención de los animales.

El fundamento normativo específico se encuentra en la Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia. En particular, los artículos 56 y 57 regulan el secreto profesional y el deber de los profesionales de guardar reserva respecto de la información conocida con ocasión del ejercicio de su profesión, salvo las excepciones legalmente establecidas. Por su parte, el artículo 61 de la misma ley establece expresamente el carácter privado y reservado de la historia clínica de los animales y determina las condiciones bajo las cuales puede ser conocida por terceros, previa autorización del propietario o en los casos previstos por la ley.

De igual manera, el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, especialmente sus disposiciones relativas a la información amparada por el secreto profesional y a las historias clínicas, establece la reserva legal de la información allí contemplada. En consecuencia, la entrega de estos documentos debe sujetarse a las condiciones de acceso, autorización y legitimación previstas en el ordenamiento jurídico, sin que la condición de veedor ciudadano, por sí sola, habilite el acceso irrestricto a información sometida a reserva.

Desde el punto de vista técnico, las historias clínicas y los registros médico-veterinarios contienen información derivada de valoraciones clínicas, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, evolución y condiciones particulares de salud de cada animal. Por ello, su custodia y divulgación deben ajustarse a las disposiciones legales aplicables y a los deberes éticos del profesional responsable. Desde el ámbito administrativo, corresponde a la entidad custodiar adecuadamente dichos documentos, controlar su acceso y evitar su entrega a personas que no acrediten la autorización o habilitación legal correspondiente.

No obstante, la reserva debe aplicarse de manera específica y proporcional, atendiendo a la naturaleza de la información solicitada, sin extenderse indiscriminadamente a todos los documentos relacionados con la gestión de la Unidad de Bienestar Animal. En este sentido, el artículo 25 de la Ley 1755 de 2015 exige que las decisiones que nieguen el acceso a información por motivos de reserva sean motivadas e indiquen las disposiciones legales que la sustentan.

Asimismo, el artículo 27 de la misma ley contempla que la reserva no es oponible a las autoridades judiciales, legislativas o administrativas que, siendo legalmente competentes, requieran la información para el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del deber de mantener la confidencialidad correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente, a través de la Unidad de Bienestar Animal, fundamenta las restricciones a la entrega de historias clínicas y registros médico-veterinarios en la Ley 576 de 2000, artículos 56, 57 y 61, y en la Ley 1755 de 2015, artículos 24, 25 y 27, aplicando las reglas de reserva conforme a las circunstancias de cada solicitud y garantizando, al mismo tiempo, el derecho de acceso a la información pública y las facultades legales de las autoridades competentes.

82. Informe si existe un protocolo o criterio institucional para determinar qué información de la historia clínica puede entregarse a veedores ciudadanos, organizaciones de protección animal, autoridades de control y demás interesados en ejercer control social sobre la gestión de la Unidad. Indique las razones de cualquier reserva o limitación y la forma en que la entidad garantiza el acceso a la información pública sin afectar los datos que la ley ordena proteger.

El acceso a las historias clínicas y los registros médico-veterinarios de los animales bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) se rige por los artículos 56, 57 y 61 de la Ley 576 de 2000, relativos al secreto profesional y a la reserva de la historia clínica veterinaria, así como por los artículos 24 y 25 de la Ley 1755 de 2015, que regulan la información sometida a reserva legal.

En consecuencia, la entrega de estos documentos debe evaluarse según la naturaleza de la información y las autorizaciones o excepciones legales aplicables. La condición de veedor

ciudadano u organización animalista no habilita, por sí sola, el acceso irrestricto a información reservada.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad garantiza el acceso a la información pública que no esté sometida a reserva y evalúa la entrega parcial de documentos cuando sea posible proteger los apartes confidenciales sin restringir injustificadamente el acceso a la información.

83. Remita copia del protocolo, concepto jurídico, acto administrativo, lineamiento interno o documento con el que la Secretaría de Salud y Ambiente o la Unidad estableció las condiciones de acceso, reserva, entrega o negativa de las historias clínicas y registros médico-veterinarios de los animales bajo su custodia, con la fecha desde la cual rige y la autoridad responsable de aplicarlo.

Frente a esta solicitud, se precisa que el asunto relacionado con las condiciones de acceso, reserva y entrega de las historias clínicas y los registros médico-veterinarios de los animales bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal - UBA ya fue planteado y atendido en respuestas anteriores, en las cuales se expusieron los fundamentos normativos aplicables, particularmente los artículos 56, 57 y 61 de la Ley 576 de 2000 y los artículos 24 y 25 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, se remite a lo previamente informado sobre la materia, sin perjuicio de precisar que la existencia de un protocolo, acto administrativo o lineamiento institucional específico, así como su fecha de vigencia y la autoridad responsable de su aplicación, deberá acreditarse mediante el documento correspondiente, si este existe.

84. Informe si ha adelantado auditoría, indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal sobre la ejecución de los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025 y 071 de 2026 de la Unidad de Bienestar Animal, y cuál es su estado.

85. Informe si ha verificado la correspondencia entre los valores facturados y los valores efectivamente pagados en esos contratos, y si ha constatado la publicación oportuna de su ejecución en el SECOP II.

Los numerales 84 y 85 de la proposición 058 de 2026 están dirigidos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y corresponden a su competencia de control fiscal, por lo que esta Secretaría no se pronuncia sobre ellos.

Atentamente.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
Secretaría de Salud y Ambiente

Elaboró: Yuly Fernanda Oviedo Navarro – Auxiliar Administrativo - UBA
Proyectó aspectos jurídicos: Valentina Bareño Solano- Abogada CPS UBA
Proyectó aspectos técnicos: Alexander Chacón-Referente MVZ UBA
Proyecto aspectos contractuales: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes – Abogada Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Juan Diego Montoya -Abogado CPS SSAB
Revisó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Estévez Pico-Abogada CPS SSAB
Revisó aspectos técnicos: Rosemberg Sanabria Vesga - Subsecretario de Ambiente

ANEXOS: 1. Informes de supervisión contratos 249,085,311 y 314 de 2025
2.Actas de liquidación contratos 249,085,311 y 314 de 2025
3. Oficios 2-S-SdSyA-202608-00072155, 2-S-SdSyA-202608-y 2-S-SdSyA-202608-00071234 con sus respectivos anexos.
4. Protocolo de Ingreso
5. Protocolo de Eutanasia
6. Protocolo de Adopciones